

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0355	FECHA	16 AGO 2024	PÁGINA	1 de 3

**"POR EL CUAL ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA APOYAR LA AGENDA DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2024 Y SE EXTIENDE INVITACION A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ENTIDADES PRIVADAS "**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1913, Decreto No.0352

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 315 de la Constitución Política en su artículo tercero, reiterado mediante Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentra: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.

Por mandato Constitucional y Legal, de conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la Constitución Nacional en su art.70 y la Ley 397 de 1997, es obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales, y promover certámenes de divulgación popular que permita el renacer cultural de esta región del país.

Que en aplicación de lo dispuesto por la ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 7 es competencia de los Concejos Municipales velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, por lo tanto, mediante el Acuerdo Municipal 033 del 8 de julio de 2008 expedido por el H. Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se adoptó de manera oficial la realización anual de las **"Ferias y fiestas de San José de Cúcuta"**.

Que, la Feria de Cúcuta reúne las tradiciones de la capital de Norte de Santander y engalana la cultura de los ciudadanos de Cúcuta, este evento es uno de los atractivos turísticos más importantes de la región que convoca una gran cantidad de personas que vienen de la ciudad a disfrutar de diferentes actividades artísticas, convocando a turistas de las regiones cercanas, y en especial a ciudadanos del vecino país Venezuela.

Que mediante Decreto No.0352 de fecha quince (15) de agosto de 2024, se asignaron funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, en su condición de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, del Municipio de San José de Cúcuta, por los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto de 2024.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>DECRETO</b>			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0355	FECHA	16 AGO 2024	PÁGINA	2 de 3	

Que, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la jornada de trabajo para los empleados del sector público, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que, dentro de tal límite máximo fijado en tal artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, en el marco celebración de las Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta, se estableció una agenda de actividades de promoción artística y cultural entre ellas el desfile de carrozas y comparsas, en el cual participarán directamente funcionarios públicos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, la cual, debido al realce, importancia y dignificación de nuestra identidad como cucuteños, así como la complejidad en su planeación, preparación y ejecución, hace necesario realizar las labores sin atención al público por parte de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024.

Que con el propósito de permitir la participación y acompañamiento de la ciudadanía del Municipio y de los servidores públicos en la jornada cultural que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo y para acompañar su recibimiento; se declarará el día veintiuno (21) de agosto de 2.024 como día cívico Municipal, para promover la unidad, la solidaridad y la integración familiar y comunitaria en sana convivencia y la promoción de valores culturales.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto se hace necesario extender la medida y suspender la jornada escolar en las Instituciones Educativas de carácter público del Municipio San José de Cúcuta el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024, con el propósito de vincularse y participar activamente de las actividades culturales.

Que, conformidad con lo expuesto, debe suspenderse los términos de las actuaciones a cargo de la Entidad Territorial y los trámites ante la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) del Municipio de San José de Cúcuta,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRÉTESE** Jornada laboral sin atención al público el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDANSE** la jornada escolar en las Instituciones Educativas de carácter público del Municipio San José de Cúcuta el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024.

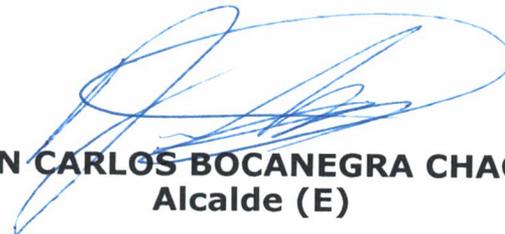
 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	DECRETO		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
DECRETO N°	0355	FECHA	16 AGO 2024	PÁGINA	3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo anterior, **SUSPÉNDANSE** todos los términos de las actuaciones a cargo de la Entidad Territorial y los trámites ante la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2.024

**ARTÍCULO CUARTO:** Se invita a todas las Entidades Descentralizadas y Entidades Privadas del Municipio de San José de Cúcuta a que adopten medidas para que sus funcionarios y comunidad en general participen activamente de las Ferias de Cúcuta 2.024, entre los días comprendidos del lunes diecinueve (19), al sábado veinticuatro (24) de agosto del año 2.024.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON**  
Alcalde (E)

Proyectó: Raquel Yudith Galvis Vera – Subsecretaria Administración del Talento Humano  
 Revisó: Luis Fredy Rosas – Jefe Asesor Jurídico (E)  
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General  
 Aprobó: Daniel Franco Castañeda – Secretario Privado

